



INSTRUCCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, PARA LA RESERVA DE PLAZAS DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS QUE NO PERMANECEN ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2024/25 Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL AUTORIZADOS COMO RESULTADO DE LA SEGREGACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS, QUE SE ADHIEREN AL PROGRAMA DE AYUDA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, *“los niños y las niñas que ingresen en un centro tendrán derecho a continuar escolarizados en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de educación infantil”*.

En este sentido y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido, para aquellos menores actualmente matriculados en centros que no permanezcan en el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (en adelante Programa de ayuda), o menores matriculados en centros de educación infantil autorizados como resultado de la segregación de centros docentes privados que se adhieren al citado Programa de ayuda, regulado en los Anexos I y II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se hace necesario establecer un procedimiento específico que permita a las familias interesadas solicitar la reserva de plaza para el curso 2024/25 en un centro adherido al Programa de ayuda.

A tales efectos, el Servicio de Planificación y Escolarización de cada Delegación Territorial competente en materia de educación, gestionará y supervisará el procedimiento en los centros del ámbito de su competencia, de acuerdo con las siguientes Instrucciones:

Primera. Comunicación a los centros y a las familias.

De acuerdo con lo establecido en los Anexos I y IV de la Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se publican los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al “Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía” a partir del curso 2024/25, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a los centros que no permanezcan en el Programa de ayuda y a los centros de educación infantil autorizados como resultado de la segregación de centros docentes privados que se adhieren al citado Programa, la obligación de informar a las familias del alumnado escolarizado de la posibilidad de solicitar una reserva extraordinaria de plaza, en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía o en centros adheridos al Programa de ayuda, con plazas escolares vacantes, debiendo dirigirse para ello al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, según el procedimiento que se establece en la instrucción segunda.

Por otra parte, el Servicio de Planificación y Escolarización comunicará a cada una de las familias el procedimiento a seguir en caso de optar por una reserva extraordinaria de plaza en una escuela infantil de titularidad de la Junta de Andalucía o en un centro adherido al Programa de ayuda para el curso 2024/25, así como la relación de centros con vacantes para los que pueden solicitar la reserva extraordinaria.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2024 13:11:54	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePCFPY7GY9CQPLL3VKUPNRKC37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segunda. Reserva extraordinaria de plazas.

Las familias de alumnado matriculado en centros que no permanecerán adheridos al Programa de ayuda a las familias a partir del curso 2024/25, podrán realizar una reserva extraordinaria de plaza en una escuela infantil de titularidad de la Junta de Andalucía o un centro adherido al Programa de Ayuda.

Asimismo, las familias de alumnado matriculado en centros docentes privados, que para el curso 2024/25 se constituyen como centros de educación infantil autorizados como resultado de la segregación de centros docentes privados y que se adhieren al Programa de ayuda, podrán realizar una reserva extraordinaria de plaza en el referido centro. Todo ello, sin perjuicio de que también puedan hacerlo en una escuela infantil de titularidad de la Junta de Andalucía o en otro centro adherido al Programa de Ayuda.

Las familias interesadas en realizar la reserva extraordinaria de la plaza, remitirán entre el 15 y el 22 de marzo a la Delegación Territorial correspondiente, el anexo II “Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil” y la solicitud de ayuda, conforme a los modelos disponibles en el Portal de escolarización de la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, debidamente cumplimentados y firmados, junto con la documentación acreditativa en su caso, de las circunstancias que se declaren y copia del documento de matrícula del centro donde se encuentra escolarizado. En dicho anexo II podrán consignar los centros de la localidad que deseen solicitar.

Tercera. Adjudicación de centro para la reserva extraordinaria de plaza.

Los Servicios de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comprobarán las solicitudes recibidas, verificando que están debidamente cumplimentadas y firmadas, que cumplen los requisitos y que se adjunta la documentación pertinente, en cada caso.

Asimismo, verificarán si existe suficiente disponibilidad de plazas para atender la demanda de reservas extraordinarias. De ser así, informarán a cada familia del centro en el que se realizará dicha reserva para su hijo o hija para el curso 2024/25.

En el caso de que no puedan ser atendidas las peticiones de reserva extraordinaria de plazas formuladas por estas familias, el Servicio de Planificación y Escolarización procederá, entre el 25 de marzo y el 1 de abril, a la baremación de las solicitudes y a la adjudicación de centro para la reserva extraordinaria de plazas, conforme a los criterios establecidos en los art. 35 al 46 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Una vez finalizado el procedimiento, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a cada familia el centro en el que se realizará la reserva extraordinaria de plaza para su hijo o hija.

En ambos casos, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará este procedimiento a los centros donde se hayan realizado las reservas extraordinarias. Estas actuaciones deberán estar comunicadas y gestionadas con anterioridad a la publicación de la relación de vacantes del centro para el procedimiento ordinario de admisión.

Por tanto, con fecha límite el 2 de abril de 2024, los Servicios de Planificación y Escolarización grabarán en la pantalla de “Plazas vacantes de infantil” del sistema de información Séneca el número de plazas necesarias en cada tramo para atender la reserva de estas solicitudes, en la columna habilitada a tal fin. El sistema restará automáticamente este número, de las vacantes disponibles por el centro para el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2024/25.

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2024 13:11:54	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePCFPY7GY9CQPLL3VKUPNRKC37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarta. Gestión de solicitudes en el sistema de información Séneca.

Del 15 de marzo al 5 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización remitirán las solicitudes a los centros en los que se realizará la reserva extraordinaria, así como la documentación adjunta de las mismas, y las instrucciones para su grabación en el sistema de información Séneca. Dicha grabación habrá de estar finalizada con anterioridad al 22 de abril.

La gestión de estas solicitudes será la misma que la de cualquier nueva solicitud presentada durante el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2024/25.

Con anterioridad al 30 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización marcarán en el detalle de cada solicitud, la casilla “Reserva de la DT” habilitada para tal fin, en el sistema de información Séneca.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	21/02/2024 13:11:54	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePCFPY7GY9CQPLL3VKUPNRKC37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			